



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 479
DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRÁMITES MUNICIPALES”

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. (OBJETO). La presente ley autonómica municipal tiene por objeto la simplificación administrativa de trámites municipales, para brindar al usuario, un mejor servicio pronto y oportuno, garantizando la protección y seguridad jurídica.

Artículo 2. (FINES). Los fines de la presente ley son:

1. Optimizar y mejorar el servicio en los trámites para lograr mayor funcionalidad y celeridad, reduciendo gastos operativos innecesarios.
2. Eliminar procedimientos innecesarios, indebidos y reiterativos que obstaculizan los procesos administrativos.
3. Fortalecer la administración municipal con la innovación de Tecnologías de Información y Comunicación – TICs.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones establecidas en la presente Ley, son de cumplimiento obligatorio para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los usuarios.

Artículo 4. (PRINCIPIOS). Los principios que rigen la presente ley son los siguientes:

1. **Acceso a la Información:** Los titulares del trámite deberán ser informados de los plazos, tiempo de duración, reparticiones municipales competentes y procedimientos que se aplicarán.
2. **Legalidad:** todo trámite o requisito para poder ser exigible al usuario, debe encontrarse expresamente señalado en la norma.
3. **Celeridad:** Todo trámite deberá ser resuelto de forma pronta y oportuna.
4. **Interés Colectivo:** El desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad.
5. **Buena fe:** En la relación de los usuarios con la Administración Pública se presume el principio de buena fe, traducido en la confianza, cooperación y lealtad.

Artículo 5. (DEFINICIONES). A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Simplificación Administrativa:** Son los procesos de reducción de las cargas derivadas de la actividad burocrática del Gobierno Autónomo Municipal de Santa